



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 227-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de junio de 2023

VISTO:

El informe N°0254-2023-SGDIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el informe N°01175-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el informe N°553-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°6303 de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° de la citada ley, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 19 de mayo de 2023; señala que conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo I del Decreto Supremo ya mencionado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°224-2023-A/MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve designar como responsable para el cumplimiento de los compromisos 1 del programa de incentivos a la mejora de gestión municipal del año 2023, al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud al Decreto Supremo N°95-2023-EF.

Que, con informe N°0254-2023-SGDIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", por un monto de S/ 123,662.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), en marco del compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", creado mediante D.S N°095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI-2023 (Tramos I y II). Por lo cual solicita derivar el referido plan a fin de que continúe su trámite correspondiente para su aprobación y habilitación presupuestal y posterior ejecución, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
23.27.59	ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 58,320.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 51,400.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3,482.00
23.16.21	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 760.00
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 4,200.00
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,500.00
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 3,000.00
	TOTAL	S/ 123,662.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 227-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°01175-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", en ese sentido solicita de derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°553-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023, para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos del referido plan de trabajo. Según el siguiente detalle:

CADENA PRESUP.	: 1001.3033251. 5005983. 20. 043.0095
FTE. FTO/RUBRO	: 5/18
TIPO DE RECURSO	: 13 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
SEC. FUNCIONAL	: 0021
PRESUPUESTO	: S/ 123.662.00

Que, con proveído N°6303 de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo aprobando el referido plan de trabajo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", con un presupuesto de S/ 123,662.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), cuya ejecución se realizara de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la EJECUCIÓN del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el plan de trabajo, bajo responsabilidad.

ARTIULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDIS
SGESG
SGTIC
ARCHIVO.